



Cartagena, 14 de Abril de 2015

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Rad No. 2015-409-020853-2

Fecha: 14/04/2015 14:39:24->703

DEM UNION TEMPORAL AEROPUERTO BARRANQUIL

Anexo: SIN ANEXOS



Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn. Vicepresidencia Jurídica

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Piso 2
Bogotá D.C.

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-005-2015
Respuesta Observaciones Informe de Evaluación (Abril 10/15)

Estimados Señores:

Por medio del presente nos permitimos dar respuesta a su solicitud de subsanación del Informe de evaluación del Concurso de Méritos de la referencia publicado en la página del SECOP el día 10 de abril del 2015, en la cual nos solicitan la siguiente información:

TÉCNICA:

1. Para el contrato de orden N° 1 "Interventoría al Contrato de Concesión N° 044 de 1993 para las Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación, Mantenimiento y Operación de la vía Barranquilla - Ciénaga, entre las abscisas K0+000 al K62+000", del formato N° 6 Experiencia General nos solicitan indicar el numero consecutivo del contrato en el RUP.
2. Para el contrato de orden N° 2 "Interventoría al Contrato de Concesión Para la Construcción y Mejoramiento de la Vía Transversal de Barú", del formato N° 6 Experiencia General nos solicitan indicar el numero consecutivo del contrato en el RUP.
3. Para el contrato de orden N° 3 "Interventoría de los Estudios y Diseños definitivos y Gestión Predial de la Doble Calzada Yé de Ciénaga - Santa Marta y de la Doble Calzada de la Vía Alterna al Puerto, Sector Quebrada del Doctor - Mamaloco y Diseño de las Obras Complementarias y del Espacio Público del Plan Vial. Interventoría de la Construcción y Financiación de la Segunda Calzada entre la Yé de Ciénaga y Santa Marta y Rehabilitación de la Calzada Existente. Construcción y Financiación de una Calzada de la Vía Alterna al Puerto, Sector Quebrada del Doctor - Mamaloco. Interventoría Operación, Mantenimiento y Conservación y Prestación de Servicios, de una Calzada de la Vía Alterna al Puerto, Sector Quebrada del Doctor - Mamaloco y la Doble Calzada Yé de Ciénaga - Santa Marta. Interventoría al Mantenimiento, Conservación y Operación de la Carretera Barranquilla - Ciénaga, actualmente entregada en Concesión por el Departamento mediante el contrato No. 044-93 a partir del 1° de Enero de 2013. Interventoría de Obras Complementarias o Adicionales dentro del Contrato Objeto de la Licitación DM-020-96 del Departamento del Magdalena", del formato N° 6 Experiencia General nos solicitan indicar el numero consecutivo del contrato en el RUP.

4. Para el contrato de orden N° 5 "Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, ambiental y social para la ejecución de la totalidad de las obras de construcción y todas las actividades necesarias para la adecuación de la AC 26 (Avenida Jorge Eliecer Gaitan) al sistema transmillenio, en el tramo 3 comprendido entre la TV 76 y la Kr 42B y en el tramo 4 comprendido entre la Kr 42B y la Kr 19, grupo 4 de la licitación publica numero IDU-LP-DG-022-2007.", del formato N° 6 Experiencia General nos solicitan indicar el numero consecutivo del contrato en el RUP.
5. Para el contrato de orden N° 6 "Inspección del contrato de Concesión de Obras Publicas para la Conservación y Explotación de Autovías de primera Generación de la Autovía A-4 del sur, del p.k. 9,100 al 67,500. Tramo: Madrid-Ocaña. Red de Carreteras del estado. Provincia de Madrid", del formato N° 6 Experiencia General nos solicitan indicar el numero consecutivo del contrato en el RUP.

RESPUESTA:

1. El numero del consecutivo del contrato de orden N° 1 en el RUP es el N° 10 el cual se encuentra en el folio 038 de la propuesta técnica.
2. El numero del consecutivo del contrato de orden N° 2 en el RUP es el N° 5 el cual se encuentra al respaldo del folio 036 de la propuesta técnica.
3. El contrato de orden N° 3 se encuentra en ejecución por tanto no se encuentra registrado en el RUP.
4. Para las observaciones de los contratos de orden N° 4 y 5, nos permitimos expresar lo siguiente:

Solicitamos a la Entidad, tener en cuenta que el REGISTRO DE PROPONENTES, adjunto por INCGROUP SAS en la propuesta técnica a folios 058 hasta 067, demuestra que INCGROUP SAS cumple con los requisitos establecidos por la ANI en el numeral 4.4.4 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

Igualmente, nos permitimos señalar a la Entidad que INCGROUP SAS aporta experiencia al presente proceso INVOCANDO la modalidad establecida en el numeral 4.10.3 "ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL O EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA MATRIZ DEL PROPONENTE", de los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-005-2015, para lo cual se presentó dentro de la propuesta el ANEXO 3 debidamente suscrito y apostillado por nuestra casa matriz INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD S.A. INCOSA folios 020 a 023. Adicionalmente, tal y como la ANI puede comprobar en cualquier Cámara de Comercio de Colombia, la normativa de renovación de la inscripción en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, impide registrar la experiencia de los socios (en su caso, matriz) de una persona jurídica cuanto ésta cuenta con más de tres años de constitución. A fecha de actualización del RUP de INCGROUP SAS (fecha anterior al cierre del presente proceso), dicha firma contaba con más de tres años de constitución, de ahí que le haya sido imposible inscribir en dicho registro la experiencia de sus socios y que exclusivamente le haya sido permitido registrar contratos terminados y ejecutados en nombre propio.

Del mismo modo, nos permitimos señalar a la Entidad que nuestra propuesta cumple escrupulosamente con las exigencias del Pliego de Condiciones en el caso de invocar la acreditación de la experiencia de la matriz, resaltamos que desde el mismo momento de su



presentación, contiene toda la información y documentación solicitada por la ANI respecto a los requisitos y documentos habilitantes.

Lo anterior determina de forma clara que la UNIÓN TEMPORAL AEROPUERTO BARRANQUILLA, cumple con los requisitos establecidos por la Entidad en lo que respecta al aporte de la experiencia general del proceso en cuestión.

Atentamente,

UNIÓN TEMPORAL AEROPUERTO BARRANQUILLA

MAYRON A. VERGEL ARMENTA

Representante Legal

3.957.226 de San Marcos – Sucre

Calle Real del Cabrero N° 43 – 102

Tel: (+ 57 5) 6644611

Fax: (+ 57 5) 6642270

Email: colave@afacon.com - qerfec@afacon.com

Cartagena - Colombia